



República del Ecuador



Quito, 24 de abril de 2012

Boletín de prensa 320

Presidente de la República promulgó el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado

La Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM) ya cuenta con las disposiciones reglamentarias necesarias para su plena aplicación. El Reglamento de la Ley fue promulgado el 23 de abril de 2012, por el Presidente de la República, Rafael Correa, mediante el Decreto 1152.

El objetivo es evitar los abusos de poder del mercado para sostener una economía saludable. “Este reglamento es una clara expresión de los cambios de fondo que aplica la Revolución Ciudadana, con un giro radical a una política que se basa en combatir los núcleos de la economía heredados del neoliberalismo”, dijo Fander Falconí, titular de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades).

Falconí expresó que se trata de apuntalar la democratización, generando mayores oportunidades para los oferentes de productos y servicios, principalmente productores medianos y pequeños, con la consecuente mejora de condiciones para los consumidores”.

La normativa garantiza un mercado inclusivo, al evitar, prevenir, corregir, eliminar y sancionar prácticas desleales de comercio (el abuso de operadores económicos con poder de mercado) y establecer reglas claras para la competencia justa. Es un avance significativo en la construcción de un Estado democrático y sustentable en términos sociales y ambientales. Hace efectivos los nuevos principios constitucionales relativos al sistema económico, y orientados a promover la sustentabilidad, transparencia y eficiencia (entre otras condiciones) de los mercados. Su finalidad es “establecer un sistema económico, social, solidario y sostenible”, como determina el Objetivo 11 del Plan Nacional para el Buen Vivir.

En ese marco, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades) estuvo a cargo de la elaboración del Reglamento, cuya elaboración coordinó con los ministerios coordinadores de la Política Económica (MCPE), de la Productividad, Empleo y Competitividad (MCPEC), de los Sectores Estratégicos (MICSE) y el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO).

El Reglamento define los procesos para la aplicación de la Ley. Con estos instrumentos, el país cierra un vacío importante en su política económica y social, pues Ecuador era uno de los tres países de América Latina (junto a Bolivia y Paraguay) que no tenía una ley orientada a regular el poder del mercado.



República del Ecuador



Acerca de Senplades:

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo administra y coordina el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, estableciendo objetivos y políticas estratégicas, sustentadas en procesos de información, investigación, capacitación, seguimiento y evaluación; orientando la inversión pública; y, promoviendo la democratización del Estado, a través de una activa participación ciudadana, que contribuya a una gestión pública transparente y eficiente.

Contacto en Prensa:

Wilmer Simbaña

SENPLADES | Dirección de Comunicación Social

wsimbana@senplades.gob.ec

Tel. (593 2) 397 89 00Ext. 2812